

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018
DECRETO ALC. N° 3.534/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.218/18 de 18 de Mayo de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18; disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el **artículo 82**, Sección Adjudicación, estableciendo que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual puede sufrir modificaciones de conformidad a las causales que en él se señalan; lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Memorandum N° 1.515/18 de 17 de Agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar una **prórroga** de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, en razón a que a la fecha no ha sido posible finalizar la evaluación técnica de las ofertas recepcionadas debido a la complejidad de las mismas, vinculadas fundamentalmente con la relevancia del servicio, toda vez que la gestión de residuos sólidos es una tarea muy compleja que se ha convertido en un problema común en las comunas, debido a muchos factores como el crecimiento de la población, la cantidad cada vez mayor de residuos que genera la población, la poca educación sanitaria y participación ciudadana; la irrestricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 36 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (fecha indicada 21 de Agosto del 2018) adjunta a la presente solicitud, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **Martes 16 de Octubre del 2018.**

DECRETO:

1.-Amplíese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, debiéndose fijar un nuevo plazo de **36 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida, quedando como fecha tentativa de adjudicación el **Martes 16 de Octubre del 2018.**

2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 46/18, denominada "**Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-78-LR18, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

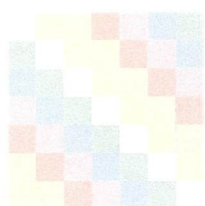
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a **Don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

M/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico
Medio Ambiente, Aseo y Ornato